

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de albañilería.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_EOC) Operaciones de ayuda en obra y demoliciones.	Construcciones Civiles y Edificación (*)	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
(1002_EOC) Labores básicas en cimentación y estructuras de hormigón.		
(1003_EOC) Operaciones básicas en albañilería.		
(1004_EOC) Formación en Centros de Trabajo	Construcciones Civiles y Edificación (*) (**) (***)	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria Maestros(**)

- (*) Preferentemente con al menos dos años de experiencia laboral como capataz de obra.
- (**) En cualquiera de sus especialidades.
- (***) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_EOC) Operaciones de ayuda en obra y demoliciones. (1002_EOC) Labores básicas en cimentación y estructuras de hormigón. (1003_EOC) Operaciones básicas en albañilería.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1004_EOC) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Aula-taller de construcción	270

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Aula-taller de construcción dotada de máquinas y herramientas, tales como:

Maquinaria: Contenedores, maquinillo y elevadores de carga, motovolquetes, cortadoras e ingletadoras, martillos rompedores, rozadoras, taladros, hormigonera, vibradores me-

cánicos, pisones, reglas y bandejas vibrantes, contenedores, sierra circular, sierra de calar, compresor con kit de pintura y remachadora.

Herramientas: Palas, carretillas, gavetas, espuelas, cubos, paletas, cuezos, artesa, pastera, cortadoras, tenazas, alicates, ciceles, martillos, piquetas, mazas, barras de picar, alisadoras, cortadoras, herramientas para demolición, complementos para construcción, complementos de obra de albañilería. dobladoras, separadores, encofrados metálicos.

Equipo de replanteo: niveles, plomadas, escuadras, cinta métrica, miras, cordeles, estacas.

Equipo de protección individual.

Equipo de protecciones colectivas.

Medios auxiliares: Andamios, escaleras, puntales, torre de hormigonar, vallas.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Peluquería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Peluquería, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Peluquería.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Peluquería queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de Peluquería.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Imagen Personal.

Tercero. Competencia general.

Aplicar técnicas básicas de cambios de forma y color del cabello, realizar técnicas de higiene capilar, así como de manicura y pedicura, atendiendo al cliente y preparando los

equipos, materiales y áreas de trabajo, bajo la supervisión del técnico responsable, en condiciones de calidad, seguridad e higiene óptimas.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

a) Recepcionar productos de estética y peluquería, almacenándolos en función de sus características.

b) Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.

c) Atender y acomodar al cliente, protegiéndolo en función de la técnica a realizar, garantizando las condiciones de calidad, seguridad e higiene.

d) Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo en función del servicio a prestar.

e) Iniciar el peinado para cambios de forma temporales en el cabello, bajo la supervisión del técnico responsable.

f) Efectuar cambios de forma permanente, realizando el montaje y aplicando los cosméticos necesarios, en función de las características del cabello y las instrucciones recibidas.

g) Aplicar los cosméticos colorantes y decolorantes con la técnica apropiada, siguiendo las indicaciones del técnico responsable.

h) Aplicar las técnicas básicas de embellecimiento de uñas de manos y pies para mejorar su aspecto, en condiciones de seguridad e higiene.

i) Recoger de forma selectiva los materiales de desecho o residuos en condiciones de higiene y seguridad, preservando y protegiendo el medio ambiente.

j) Mantener hábitos de higiene, orden, responsabilidad y cuidado del aspecto personal para transmitir una imagen de profesionalidad.

k) Trabajar en condiciones de seguridad, adoptando las medidas de protección necesarias en función de la técnica a realizar, para la prevención de riesgos laborales.

l) Mantener hábitos de cortesía, respeto, tolerancia y discreción requeridos en la atención al cliente y en el trato con los compañeros.

m) Trabajar en equipo, asegurando la calidad y mejora del servicio.

n) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional, demostrando afán de superación para fomentar su desarrollo profesional.

o) Participar en el proceso de control de calidad de los servicios recogiendo datos para encuestas u otros estudios con ese fin.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Servicios Auxiliares de Peluquería, código IMP022_1 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.

UC0059_1: Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado.

UC0060_1: Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello.

Cualificación profesional incompleta: Servicios Auxiliares de Estética, código IMP118_1 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre):

UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.

UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas y medianas empresas de peluquería.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) Auxiliar de Peluquería.

b) Ayudante de Manicura y/o Pedicura.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Peluquería son los que se relacionan a continuación:

1001_IMP Preparación del entorno profesional y atención al cliente.

1006_IMP Lavado y cambios de forma del cabello.

1007_IMP Cambios de color del cabello.

1002_IMP Cuidados estéticos básicos de uñas.

1008_IMP Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Peluquería es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Peluquería, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Peluquería son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Preparación del entorno profesional y atención al cliente.

Código: 1001_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Atiende su imagen personal, corporal y postural, relacionándola con las aptitudes y cualidades de la profesión.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la imagen y la higiene personal con el aspecto de su cabello y uñas.

b) Se ha identificado el vestuario y calzado más adecuado para el ejercicio de la profesión.

c) Se han descrito las posturas más idóneas para prevenir problemas físicos.

d) Se han descrito las cualidades y aptitudes que debe presentar un buen profesional.

e) Se ha analizado la normativa de prevención de riesgos laborales en la higiene postural.

2. Aplica las técnicas de higienización sobre útiles, aparatos e instalaciones describiendo los procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los contaminantes físicos, químicos y biológicos más frecuentes en los salones de peluquería y estética.

b) Se han descrito los conceptos de limpieza, desinfección, desinfectación, esterilización y asepsia.

c) Se han descrito los medios y técnicas para conseguir las condiciones higiénicas que deben cumplir un centro de belleza.

d) Se han identificado los productos, aparatos y métodos de higiene, desinfección y esterilización que se pueden aplicar en peluquería y estética.

e) Se ha realizado la higienización del centro de belleza siguiendo el protocolo establecido.

f) Se han identificado los métodos para aislar de posibles contaminantes a los equipos ya desinfectados.

g) Se han justificado las ventajas de utilizar material de un solo uso en determinados procesos con relación a la higiene.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de las técnicas de higienización.

3. Recepciona, almacena y conserva materiales y productos de peluquería y estética, identificando sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de materiales y productos de peluquería y estética, así como sus aplicaciones.

b) Se han explicado las condiciones básicas de manipulación de productos.

c) Se han descrito las técnicas de conservación de los materiales y productos de peluquería y estética.

d) Se han relacionado las mercancías recibidas con el contenido del albarán.

e) Se han detectado las alteraciones y defectos más frecuentes que pueden presentar los materiales y productos.

f) Se han aplicado las técnicas de almacenamiento, controlando la caducidad de los cosméticos.

g) Se han controlado las existencias, asegurando un stock óptimo.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos.

4. Atiende al cliente, relacionando las normas de comportamiento con la calidad del servicio prestado.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las normas de comportamiento y las técnicas de comunicación verbal y gestual más apropiadas para la atención al cliente.

b) Se han mantenido conversaciones telefónicas y se han registrado las citas y los servicios a prestar, utilizando el lenguaje propio de la profesión.

c) Se han identificado preguntas básicas concretas que deben formularse para garantizar la seguridad y calidad con relación al servicio que solicita el cliente.

d) Se han identificado las posiciones ergonómicas del cliente y del profesional más idóneas en función del servicio demandado.

e) Se ha recepcionado y acomodado al cliente con amabilidad y educación.

f) Se han identificado y aplicado los equipos de protección del cliente según el servicio que se le va a realizar.

g) Se han identificado los datos que deben reflejarse en la ficha técnica.

h) Se ha clasificado y archivado la ficha técnica.

i) Se ha explicado el concepto de calidad de un servicio y los elementos utilizados para medirla.

Duración: 72 horas.

Contenidos.

La imagen personal:

Higiene corporal, aspecto de cabello y uñas.

Vestuario y calzado.

Recomendaciones ergonómicas.

Aptitudes y cualidades del profesional.

Normativa de prevención de riesgos laborales en la higiene postural.

Técnicas de higienización:

Contaminantes físicos, químicos y biológicos más frecuentes.

Conceptos de higiene, desinfección, desinfectación, asepsia y esterilización.

Condiciones higiénico-sanitarias en un centro de belleza.

Métodos de higiene, desinfección y esterilización: Productos y aparatos utilizados para desinfectar y esterilizar.

Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en el centro de belleza.

Aislamiento de material ya higienizado.

Material de un solo uso.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la higienización sobre útiles, aparatos e instalaciones.

Recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos:

Tipos de materiales y productos.

Manipulación de productos.

Normas de conservación de materiales y productos.

Albaranes.

Alteraciones y defectos más frecuentes que pueden presentar los materiales y productos.

Técnicas de almacenamiento.

Control de existencia de los productos y stock óptimo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos.

Atención al cliente:

Normas básicas de comportamiento.

Técnicas de atención al cliente: Presencial y telefónica.

Preguntas tipo.

Recomendaciones ergonómicas para el profesional y el cliente en función de la técnica a realizar.

Recepción del cliente.

Medidas y equipos de preparación y protección para el cliente según los procesos a realizar.

Ficha de cliente; control de datos y archivos.

La calidad en la prestación del servicio. Elementos que miden la calidad del servicio.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de preparación de las instalaciones y el control de existencias, así como de la atención al cliente en el ámbito de la peluquería y la estética.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La identificación de materiales y productos de peluquería y estética.

El control del almacén.

La atención al cliente.

La higienización de las instalaciones, aparatos y útiles.

La atención al aspecto personal y profesional.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de materiales y productos de peluquería y estética.

Supuestos prácticos de atención a distintos tipos de clientes.

La aplicación de técnicas de preparación y desinfección de equipos e instalaciones.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Lavado y cambios de forma del cabello.
Código: 1006_IMP.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa el estado del cuero cabelludo y cabello, describiendo las alteraciones más relevantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los anexos de la piel y su importancia en la composición de la suciedad del cabello.

b) Se ha descrito la estructura, las características y los tipos de cabello.

c) Se han descrito los tipos de cuero cabelludo.

d) Se han identificado los componentes que constituyen la suciedad del cabello y cuero cabelludo.

e) Se han identificado las pautas a seguir para realizar la observación del cabello y del cuero cabelludo.

f) Se han descrito las alteraciones más frecuentes de cabello y cuero cabelludo.

g) Se ha realizado el proceso de análisis con la discreción requerida.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación del estado del cuero cabelludo.

2. Prepara útiles, moldes y aparatos requeridos en el proceso de higiene capilar y cambios de forma.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los útiles necesarios para realizar el proceso de higiene y cambios de forma capilar.

b) Se han identificado las clases de moldes y útiles.

c) Se han clasificado los útiles, moldes y aparatos en función de la técnica y el resultado pretendido.

d) Se han identificado las alteraciones más frecuentes que pueden presentar los útiles y moldes originando deficiencias en el resultado final.

e) Se han clasificado los aparatos para los cambios de forma del cabello.

f) Se ha descrito el modo de uso de los distintos aparatos.

g) Se han preparado los útiles, moldes y aparatos para los cambios de forma del cabello.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de útiles, moldes y aparatos para la higiene capilar y los cambios de forma del cabello.

3. Lava/acondiciona el cabello, relacionándolo con las características del mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito de forma básica la composición y el mecanismo de actuación de un champú y de un acondicionador capilar.

b) Se han aplicado los cosméticos de higiene capilar, siguiendo instrucciones.

c) Se han realizado las maniobras de lavado.

d) Se ha realizado el acondicionamiento, siguiendo instrucciones.

e) Se ha eliminado los cosméticos aplicados.

f) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

g) Se han reflejado en la ficha del cliente los cosméticos utilizados.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el lavado y acondicionamiento del cabello.

4. Cambia la forma del cabello de manera temporal, relacionando las técnicas con el estilo que se quiera conseguir.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las modificaciones que se originan en el cabello durante el proceso de cambio temporal.

b) Se han enumerado los procedimientos físicos implicados en el cambio de forma temporal del cabello.

c) Se han descrito los tipos de cosméticos que facilitan y mantienen el peinado, su forma de actuar y aplicación.

d) Se han enumerado las diferentes técnicas de cambio de forma temporal.

e) Se ha elegido la técnica, útiles, moldes y cosméticos, siguiendo recomendaciones.

f) Se ha iniciado el proceso de cambio de forma temporal en el cabello.

g) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el cambio de forma temporal del cabello.

5. Cambia la forma del cabello de manera permanente, relacionando las técnicas con el resultado final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las fases que tienen lugar en un cambio de forma permanente, así como las modificaciones asociadas.

b) Se han identificado los tipos de cosméticos que se emplean en cada una de las fases, su relación con el tipo de cabello y su forma de utilización.

c) Se ha adaptado el proceso de higiene capilar al cambio de forma permanente.

d) Se han tomado las medidas de protección del cliente específicas para el cambio de forma permanente.

e) Se ha elegido la técnica, útiles, moldes y cosméticos, siguiendo instrucciones.

f) Se ha controlado el proceso y el tiempo de exposición, siguiendo instrucciones.

g) Se ha acondicionado el cabello con un cosmético reestructurante, siguiendo instrucciones.

h) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

i) Se han reflejado en la ficha del cliente los resultados de la observación del cabello y cuero cabelludo, cosméticos y técnica utilizada, así como el resultado obtenido.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el cambio de forma permanente del cabello.

Duración: 168 horas.

Contenidos.

Observación del estado del cabello y cuero cabelludo:

Anexos de la piel: Pelo, glándulas sebáceas y sudoríparas.

El cabello: Estructura, características y clasificación.

Tipos de cuero cabelludo.

Composición de la suciedad del cabello y cuero cabelludo.

Técnicas de observación del cabello y cuero cabelludo.

Alteraciones más frecuentes del cuero cabelludo y cabello.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación del estado del cuero cabelludo.

Preparación de útiles y aparatos utilizados en el lavado y cambios de forma:

Descripción de los útiles y moldes requeridos en el proceso de higiene y cambios de forma capilar.

Clasificación de los útiles y moldes en función la técnica y el resultado pretendido. Preparación de los mismos.

Alteraciones más frecuentes de moldes y útiles.

Clasificación de aparatos: Modo de uso y preparación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de útiles, moldes y aparatos para la higiene capilar y los cambios de forma del cabello.

Lavado y acondicionado del cabello:

Cosméticos para la higiene del cabello y cuero cabelludo:

Champúes (concepto, composición, mecanismo de acción y tipos).

Cosméticos para el acondicionamiento del cabello: Acondicionadores (concepto, composición, mecanismo de acción y tipos).

Técnica de higiene capilar: Fases y aplicación.

Técnica de acondicionamiento capilar: Fases y aplicación.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el lavado y acondicionamiento del cabello.

Cambios en el cabello de forma temporal:

Fundamento de los cambios de forma temporales. Modificaciones que se originan en el cabello.

Procedimientos físicos utilizados para los cambios de forma temporal.

Cosméticos utilizados para los cambios de forma temporal: Tipos, mecanismo de acción y aplicación.

Técnicas de cambio de forma temporal: Marcados con rulos, con anillas, marcados mixtos, secador de mano...

Valoración de resultados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los cambios de forma temporal del cabello.

Cambios en el cabello de forma permanente:

Fundamento de los cambios de forma permanentes del cabello: Fases y efectos producidos.

Cosméticos utilizados para los cambios de forma permanente: Tipos, mecanismo de acción, manipulación y aplicación.

Higiene capilar específica para el cambio de forma permanente.

Protección específica del cliente en los cambios de forma permanente.

Técnicas de cambios de forma permanente.

Reestructuración del cabello.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los cambios de forma permanente del cabello.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de observar el cabello y cuero cabelludo, lavar y acondicionar el cabello, cambiar su forma temporal o permanentemente, bajo la supervisión del técnico responsable, así como preparar los útiles, productos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El conocimiento de los anexos de la piel, el cuero cabelludo y el cabello.

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos empleados en el lavado, acondicionado y cambios de forma del cabello.

La aplicación de técnicas de lavado y acondicionado del cabello.

La aplicación de técnicas de cambios temporales del cabello.

La aplicación de técnicas de cambios permanentes del cabello.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Observación del cabello y cuero cabelludo.

Reconocimiento de las anomalías más frecuentes.

La aplicación de técnicas de lavado, acondicionado y cambios de forma temporal y permanente del cabello.

El control de calidad de las técnicas realizadas.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Cambios de color del cabello.

Código: 1007_IMP.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa los efectos que producen sobre el cabello los distintos cosméticos colorantes y decolorantes identificando las características de los productos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la coloración natural del cabello y la escala de tonos.

b) Se ha descrito el proceso de cambio de coloración capilar y su fundamento.

c) Se han identificado los productos decolorantes y colorantes capilares.

d) Se ha identificado la forma de actuar de los cosméticos colorantes y decolorantes, finalidad, normas de utilización y precauciones de uso.

e) Se han aplicado diferentes cosméticos sobre cabellos de prueba, observando los resultados.

f) Se ha observado el cuero cabelludo y cabello para detectar posibles alteraciones.

g) Se ha realizado la prueba de tolerancia, siguiendo instrucciones.

2. Prepara aparatos y útiles de cambio de color, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito e identificado los útiles necesarios para realizar el proceso de cambio de color en el cabello.

b) Se han identificado y clasificado los aparatos para los cambios de color del cabello.

c) Se ha descrito la utilización de los útiles y aparatos.

d) Se han clasificado los útiles en función del tipo de cambio de color del cabello que se vaya a realizar.

e) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de útiles y aparatos para los cambios de color en el cabello.

3. Decolora y colorea el conjunto del cabello, relacionando la técnica seleccionada con los efectos finales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de decoloración y coloración.

b) Se ha protegido la piel del cliente para los procesos de cambio de color del cabello.

c) Se han aplicado las técnicas previas y de coloración y decoloración, en función de los resultados obtenidos, siguiendo instrucciones.

d) Se ha controlado el tiempo de exposición.

e) Se ha adaptado el servicio de higiene capilar al proceso de coloración y decoloración capilar.

f) Se ha acondicionado el cabello con un cosmético reestructurante, siguiendo instrucciones.

g) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

h) Se ha reflejado en la ficha del cliente todos los datos relativos a la prueba de tolerancia, cosmético aplicado, técnica realizada y observaciones relativas al proceso.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los cambios de coloración y decoloración completa del cabello.

4. Colorea o decolora parcialmente el cabello, relacionando la técnica seleccionada con los efectos finales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de decoloración y coloración parcial.

b) Se han descrito y aplicado las técnicas que se emplean para colorear o decolorar parcialmente el cabello, siguiendo instrucciones.

c) Se ha controlado el tiempo de exposición.

d) Se ha adaptado el servicio de higiene capilar al proceso de decoloración y coloración parcial capilar.

e) Se ha acondicionado el cabello con un cosmético reestructurante, siguiendo instrucciones.

f) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

g) Se ha reflejado en la ficha del cliente todos los datos relativos al cosmético aplicado, técnica realizada y observaciones relativas al proceso.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los cambios de coloración y decoloración parcial del cabello.

Duración: 96 horas.

Contenidos.

Efectos que producen en el cabello los diferentes cosméticos para los cambios de color:

El color natural del cabello: Tipos de melaninas.

Tono y escala de tonos.

Coloración y decoloración capilar.

Fundamento de los cambios de color en el cabello.

Cosméticos para la coloración y decoloración del cabello:

Composición, mecanismo de acción, formas cosméticas, duración del resultado, aplicación y precauciones.

Alteraciones del cuero cabelludo y cabello en las que está contraindicada el proceso de cambio de color.

Prueba de tolerancia a los cosméticos colorantes y decolorantes: Requisitos, pautas de realización y observación de resultados.

Preparación de aparatos y útiles para cambio de color del cabello:

Descripción de útiles y aparatos empleados: Modo de empleo y precauciones de uso.

Clasificación y preparación de los útiles y aparatos a utilizar, en función del tipo de cambio de color del cabello que se vaya a realizar.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos y útiles para los cambios de color en el cabello.

Coloración y decoloración completa del cabello:

Protocolo del servicio de coloración y decoloración capilar.

Operaciones técnicas previas a la coloración y decoloración del cabello.

Medidas de protección específica de la piel del cliente.

Técnicas para la aplicación de colorantes y decolorantes.

Técnica de higiene y acondicionamiento capilar adaptada a la coloración y decoloración capilar.

Reestructuración del cabello.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los cambios de coloración y decoloración completa del cabello.

Coloración o decoloración parcial del cabello:

Protocolo del servicio de coloración y decoloración parcial capilar.

Técnica de aplicación de mechas: Mechas con peine, con gorro, con papel de aluminio y otras.

Técnica de higiene y acondicionamiento capilar adaptada a la coloración y decoloración parcial capilar.

Reestructuración del cabello.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los cambios de coloración y decoloración parcial del cabello.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de cambiar el color del cabello, preparando los útiles, aparatos y cosméticos implicados, bajo la supervisión del técnico responsable.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El conocimiento del color natural del cabello y la escala de tonos.

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos empleados en los cambios de color del cabello.

La preparación de los útiles, aparatos e instalaciones.

La realización de la prueba de tolerancia.

La aplicación de técnicas de coloración total o parcial del cabello.

La aplicación de técnicas de decoloración capilar.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Los distintos métodos de cambios de coloración capilar.

La realización de la prueba de tolerancia.

La aplicación de técnicas de decoloración y coloración del cabello.

El control de calidad de las técnicas realizadas.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Cuidados estéticos básicos de uñas.

Código: 1002_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa el estado de la piel y uñas, reconociendo las alteraciones más relevantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la anatomía de las manos y pies.

b) Se ha descrito la estructura de la uña.

c) Se han identificado las alteraciones más relevantes de las uñas.

d) Se ha realizado el análisis de la piel y uñas, detectando desviaciones del patrón de normalidad.

e) Se han relacionado las características morfológicas de las manos y/o los pies y de las uñas con la forma final de éstas.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación de la piel y uñas.

2. Prepara aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito e identificado los útiles y aparatos necesarios para realizar los procesos de manicura y pedicura.

b) Se han preparado los útiles y aparatos.

c) Se han manipulado los útiles de corte.

d) Se han identificado los cosméticos generales utilizados en el cuidado de las uñas.

e) Se han preparado los cosméticos según la técnica que se va a realizar.

f) Se han tomado precauciones al dosificar el cosmético para evitar su contaminación.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura.

3. Aplica técnicas básicas de manicura y pedicura, relacionando las características morfológicas de las manos, pies y uñas con la forma final de estas últimas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de manicura y pedicura.

b) Se ha higienizado la zona a tratar.

c) Se han realizado las técnicas de desmaquillado, corte y limado, adecuándolas a las características de las uñas y al servicio solicitado por el cliente.

d) Se han eliminado las durezas superficiales, en pedicura.

e) Se han realizado las maniobras de masaje.

f) Se han aplicado técnicas de pulido de uñas, respetando las características de éstas.

g) Se han aplicado los cosméticos decorativos.

h) Se ha reflejado en la ficha técnica los resultados del análisis de piel y uñas, los cosméticos y la técnica utilizada, así como el resultado obtenido.

i) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

Duración: 96 horas.

Contenidos.

Observación de uñas:

Nociones básicas de anatomía de manos y pies.

Estructura de las uñas.

Alteraciones patológicas básicas de las uñas.

Análisis de piel y uñas.

Morfología de las manos y pies y su relación con la forma final de las uñas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación de la piel y uñas.

Preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura:

Descripción de los aparatos y útiles: Características fundamentales.

Tipos, técnica de uso y preparación de cada uno de ellos.

Manipulación de los útiles de corte.

Formas cosméticas, modos de empleo y precauciones de uso de los cosméticos de manicura y pedicura.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura.

Aplicación de técnicas básicas de manicura y pedicura:

Protocolo del servicio de manicura y pedicura.

Fase de higiene.

Fase de preparación y acondicionamiento de la uña.

Técnica de corte de uñas.

Técnica de eliminación de durezas superficiales, en pedicura.

Fase de masaje: Descripción de las maniobras de masaje, y realización de las mismas.

Técnica de pulido.

Técnica de maquillado de uñas.

Ficha técnica.

Valoración de resultados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de manicura y pedicura, preparando los utensilios, productos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos de cuidados de uñas.

La aplicación de técnicas de manicura.

La aplicación de técnicas de pedicura.

La realización de masajes de manos y pies.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El desarrollo de técnicas de higiene y seguridad en los procesos de manicura y pedicura.

Reconocimiento de las anomalías más relevantes.

La realización de masajes de manos y pies.

La aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1008_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza actividades básicas de recepción, almacenamiento y conservación de material de peluquería y estética, aplicando los procedimientos de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de recepción de mercancías.

b) Se ha identificado la adecuación cualitativa y cuantitativa de las mercancías recibidas respecto a las solicitadas, de acuerdo a instrucciones o procedimientos establecidos.

c) Se han comunicado las desviaciones o anomalías detectadas en el proceso de recepción en tiempo y forma.

d) Se ha controlado la fecha de caducidad de las existencias.

e) Se han clasificado las mercancías siguiendo las condiciones de conservación.

f) Se han aplicado los criterios para realizar las operaciones de almacenamiento, teniendo en cuenta instrucciones y/o normas establecidas.

g) Se ha mantenido el almacén con condiciones de orden y limpieza.

2. Participa en la limpieza, desinfección y preparación de los equipos y del lugar de trabajo y en actividades de control de agenda, recepción y atención del cliente en el salón de belleza, según las normas de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha adaptado la imagen personal a la imagen de la empresa, cumpliendo con sus requisitos de indumentaria laboral y de limpieza.

b) Se ha realizado la higiene y desinfección de superficies, aparatos y útiles.

c) Se ha preparado el ámbito de trabajo en relación con el servicio a realizar interpretando los procedimientos específicos de la empresa.

d) Se han registrado citas de los servicios a prestar, siguiendo los criterios establecidos.

e) Se ha recibido al cliente tratándolo con amabilidad y educación.

f) Se ha acomodado y protegido al cliente en función de la técnica estética que se va a aplicar y las indicaciones recibidas.

g) Se han preparado los utensilios y aparatos adecuados a cada técnica.

h) Se ha solicitado la información necesaria para reflejarla en la ficha del cliente.

i) Se ha recogido la opinión del cliente para relacionar su satisfacción con la calidad del servicio aplicado, así como de la atención personal recibida.

j) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todos los procesos.

3. Aplica técnicas de higiene capilar y de cambios de forma en el cabello, bajo supervisión directa.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la realización de higiene capilar y cambios de forma en el cabello.

b) Se han identificado los cosméticos, según las instrucciones recibidas, relacionándolos con sus características y con la técnica a realizar.

c) Se ha lavado y acondicionado el cabello, para el desarrollo de las técnicas de cambios de forma temporal o permanente, siguiendo los criterios establecidos por la empresa.

d) Se ha realizado la aplicación correcta de los cosméticos, bajo supervisión y con las indicaciones del responsable.

e) Se ha realizado el montaje para el cambio de forma permanente, o se ha iniciado el cambio de forma temporal, siguiendo las instrucciones recibidas.

f) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

4. Aplica técnicas de cambios de color en el cabello, bajo supervisión directa, comprobando que la técnica y los productos utilizados dan el resultado esperado.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la realización de los cambios de coloración del cabello.

b) Se han identificado los cosméticos, según las instrucciones recibidas, relacionándolos con sus características y con la técnica a realizar.

c) Se ha realizado la aplicación correcta de los cosméticos, bajo supervisión y con las indicaciones del responsable.

d) Se ha adaptado el servicio de higiene capilar al proceso de cambios de color, siguiendo los criterios establecidos por la empresa.

e) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

5. Aplica bajo supervisión, técnicas básicas de manicura y pedicura, relacionando la técnica seleccionada con los resultados finales y reconociendo el efecto de los distintos productos utilizados.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la realización de la manicura y pedicura.

b) Se han identificado y relacionado, las fases y modos de operar, previas al desarrollo de las diversas técnicas, atendiendo a instrucciones y normas establecidas.

c) Se han identificado los cosméticos, según las instrucciones recibidas, relacionándolos con sus características y con la técnica a realizar.

d) Se han aplicado las distintas técnicas estéticas, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos.

e) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

6. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

7. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Peluquería.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente.	Estética Peluquería	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1006_IMP) Lavado y cambios de forma del cabello.	Peluquería	
(1007_IMP) Cambios de color del cabello.	Peluquería	
(1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas.	Estética Peluquería	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros (*)
(1008_IMP) Formación en Centros de Trabajo.	Estética Peluquería (*) (**)	

(*) En cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa.

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente. (1006_IMP) Lavado y cambios de forma del cabello. (1007_IMP) Cambios de color del cabello. (1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1008_IMP) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de peluquería	90

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de peluquería dotado de útiles, herramientas y equipos para la aplicación de técnicas básicas de cambios de forma y color del cabello, realizar técnicas de higiene capilar, así como de manicura y pedicura, tales como:

Contenedores para diferentes residuos. Toallas y guantes. Vestuario para la profesión. Tijeras. Pinzas y otros instrumentos similares. Recipientes de diferentes tamaños. Tocador. Sillón. Lavacabezas. Mesitas auxiliares. Reposapiés. Carritos de manicura. Secador de mano y de casco. Esterilizadores por rayos ultravioleta y por calor seco, de perlititas de cuarzo. Autoclave. Tenacillas. Planchas. Botiquín de primeros auxilios. Estantes. Armarios. Taquillas.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de alojamientos turísticos y catering y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de alojamientos turísticos y catering, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de alojamientos turísticos y catering.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de alojamientos turísticos y catering, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de alojamientos turísticos y catering.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Hostelería y Turismo.

Tercero. Competencia general.

Realizar las actividades de preparación y limpieza de habitaciones, superficies, mobiliario y materiales en el ámbito de establecimientos de alojamiento, colectividades/catering, edificios y locales, aplicando las técnicas y procedimientos que garanticen su higiene y mantenimiento, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Realizar el aprovisionamiento interno de materiales y productos necesarios para el desarrollo de las operaciones de limpieza de habitaciones, zonas nobles y áreas comunes en establecimientos de alojamiento.